

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAF

Magdalena, 16 de julio del 2019

Visto:

El Informe de compromisos de ajuste fiscal y el acta de sesión de concejo de fecha 15 de julio del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Directiva No. 001-2019-EF/60.05 establece los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco del Decreto Legislativo No. 1275 aprobado con Resolución Directoral No. 001-2019-EF/60.05, en cuyo artículo 6, refiere las secciones del CAF siendo la I) Diagnóstico de la situación fiscal y el II) Objetivo del régimen de reestructuración fiscal;

Que, encontrándose la Municipalidad distrital de Magdalena dentro de las entidades sujetas a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en el Decreto Legislativo 1275, conforma a la Resolución Ministerial No. 200-2019-EF/15 Aprueban listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo No. 1275, Decreto Legislativo que aprueban el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Magdalena el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase

